



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-706-007318-1
Fecha: 09/04/2015 15:02:57->999
OEM: MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS
Anexos: Copia Oferta de Compra con radicado No. 2015-706



PUBLICACION DE AVISO

No. 016 DEL 109 ABR. 2015

EL GERENTE PREDIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HACE SABER

Señores:

SU PORVENIR S.A.

Hacienda La Holanda

Cartago – Valle del Cauca

Asunto: Notificación por AVISO de la Oferta Formal de Compra No. 2015-706-003729-1, por la cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, ubicada en el Municipio de Cartago – Valle del Cauca, identificado con la cédula catastral No. 00-01-003-0094-000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 375-18055, Predio FP-05

Respetados señores:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a **NOTIFICAR** por medio del presente **AVISO** la Oferta Formal de Compra No. 2015-706-003729-1, por la cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, ubicada en el Municipio de Cartago – Valle del Cauca, identificado con la cédula catastral No. 00-01-003-0094-000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 375-18055, Predio FP-05, expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Se indica que contra la Oferta Formal de Compra No. 2015-706-003729-1, no procede ningún recurso en la vía Gubernativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

EDGAR CHACÓN HARTMANN

Gerente Predial

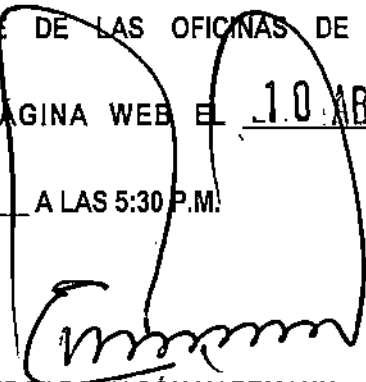
Proyectó:	Rafael Díaz-Granados Amaris – Abogado Gerencia Jurídico Predial
Revisó:	Jaifer Blanco Ortega – Gerente Jurídico Predial
No. Rad. Padre:	2015-604-001993-3
Anexo:	Oferta Formal de Compra No. 2015-706-003729-1 (2 folios)

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 Edificio T3 Torre B, en la ciudad de Bogotá, bajo el link <http://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso> y en el lugar de ubicación del **INMUEBLE** requerido para el proyecto Red Férrea del Pacífico – Sector Variante Cartago – Valle del Cauca, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar por aviso al Representante Legal de la sociedad **SU PORVENIR S.A.**, propietaria del predio denominado FP-05, ubicado en el Municipio de Cartago – Valle del Cauca, identificado con la cédula catastral No. 00-01-003-0094-000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 375-18055, de la Oferta Formal de Compra No. 2015-706-003729-1, aclarando que se realizó previamente la citación de notificación personal al propietario mediante oficio No. 2015-706-003878-1, enviados por correo certificado especial, sin que se haya presentado.

Se indica que contra la Oferta Formal de Compra No. 2015-706-003729-1, no procede ningún recurso en la vía Gubernativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Oferta Formal de Compra No. 2015-706-003729-1, contenida en dos (2) folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA PAGINA WEB EL 10 ABR. 2015 A LAS 7:30 A.M.
DESFIJADO EL 17 ABR. 2015 A LAS 5:30 P.M.


EDGAR CHACÓN HARTMANN
Gerente Predial

Proyectó: Rafael Díaz-Granados Amaris – Abogado de la Gerencia Jurídico Predial
Revisó: Jaißer Blanco Ortega – Gerente Jurídico Predial



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-706-003729-1
Fecha: 24/02/2015 09:55:23-999
CEN: MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS
Anexo: SBN



Bogotá D.C.

Señores:
SU PORVENIR S.A.
Hacienda La Holanda
Cartago, Valle del Cauca

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ENTREGA PERSONALMENTE

Nombre: Rafael Diaz Bionancos Amaris

Firma: [Firma]

Fecha: 24-feb-2015

ASUNTO: Oficio por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, ubicada en el Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, identificado con la Cédula Catastral No. 00-01-0003-0094-000 y la Matrícula Inmobiliaria No. 375-18055. Predio FP-05.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se encuentra adelantando el proyecto RED FÉRREA DEL PACIFICO SECTOR VARIANTE CARTAGO, como parte de la modernización de la Red Férrea Nacional.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la Ley a esta Entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, se aprobó el proyecto RED FERREA DEL PACIFICO SECTOR VARIANTE CARTAGO por lo cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA requiere comprar la zona de terreno señalada en la referencia, conforme a la afectación de la ficha predial No. FP-05 de fecha 17 de Octubre de 2013, elaborada por el Consultor Iván Francisco Martínez, donde aparece debidamente delimitado y alinderado, dentro de las abscisas inicial K 342+258,50 y final K 344+269,88 Sector Variante Cartago, en un área de 41.271,59 m², junto con las mejoras señaladas en la ficha predial correspondiente, y que se relacionan a continuación: Caña de azúcar 41.271,59 m², 25 unidades de Jaboncillo $\varnothing \leq 15$ cm, 1 unidad de Guasimo $\varnothing \leq 15$ cm, 4 unidades de Tachuelo $\varnothing \leq 20$ cm, 1 unidad de Totumo $\varnothing \leq 15$ cm, 2 unidades de Capote $\varnothing \leq 20$ cm y Cerco postes de madera aserrada y 3 hilos de alambre eléctrico en 165,77 ml, que hace parte del predio de mayor extensión denominado "Hacienda La Holanda", identificado con la cédula catastral No. 00-01-0003-0094-000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-18055 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago – Valle del Cauca, predio ubicado en el municipio de Cartago – Departamento de Valle del Cauca, y comprendida dentro de los siguientes linderos específicos, los cuales corresponden a los contenidos en la ficha predial anotada: POR EL NORTE: En longitud de 143,88 m con predios de Jalme Andrés Restrepo Londoño – La Juliana. POR ORIENTE: En longitud de 2.060,48 m con predio de la Sociedad Su Porvenir S.A. – La Holanda. POR EL

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 3791720- www.ani.gov.co, Nit. 830125995-9

SUR: En longitud de 21,89 m con predio de Gilberto Marulanda Flor de Damas. POR EL OCCIDENTE: En longitud de 1.923,73 m con predio de la Sociedad Su Porvenir S.A. — La Holanda.

Los linderos generales del predio del cual se segrega el área requerida, se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura Pública No. 332 del 23 de julio de 2004, aclarada por la Escritura Pública No. 102 del 4 de marzo de 2005, en cuanto a su área, documento público otorgado en la Notaría Única de Asermanuevo, de la siguiente manera: con un área de Trescientas Diez Hectáreas con Seis Cientos Ochenta y Siete Mil punto Cinco metros cuadrados (310.687 Has:5 m²), alinderado así: NORTE: Del punto 1 al 2 con un rumbo de S 5 49 41 E y una distancia aproximada de 1.622,92 metros iniciales lindando con predio LA JULIANA y una distancia aproximada de 115,51 metros lineales, con el mismo rumbo linda con predio Cancún. ORIENTE: del punto 2 al 3 con rumbo de S 6 50 02 W y con una distancia aproximada de 33,10 metros lineales lindando con el predio Cancún con el mismo rumbo y con una distancia aproximada de 736,16 metros lineales, lindando con el predio Limones del punto 3 al 4 con un rumbo de S 42 52 07 W, con una distancia aproximada de 501,06 metros lineales del punto 4 al 5 con un rumbo de N 21 10 30 W con una distancia aproximada de 473,58 metros lineales, lindando con el predio La Soledad del punto 5 al 6 con rumbo de S 27 51 10 W con una distancia aproximada de 749,11 metros lineales, lindando con el predio La Soledad del punto 6 al 7 con un rumbo de S 66 22 41 W con una distancia aproximada de 817,71 metros lineales lindando con el predio flor de Damas. SUR: del punto 7 al 8 con rumbo de N 52 30 57 W con una distancia aproximada de 239,10 metros lineales con el eje del Canal de Obando del punto 8 al 9 con rumbo de N 23 19 25 E con una distancia aproximada de 78,61 metros lineales lindando con el predio Cabuyas del punto 9 al 10 con rumbo de M 89 15 38 W con una distancia aproximada de 859,04 metros lineales lindando con el predio Cabuyas del punto 10 al 11 con rumbo de N 35 23 07 W con una distancia aproximada de 311,69 metros lineales lindando con el predio Cabuyas. OCCIDENTE: del punto 11 al 1 comienzo y fin del alinderamiento con rumbo de N 36 41 50 E con una distancia aproximada de 1.170,87 metros lineales lindando con el predio La Juliana.

El precio que ofrece la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA por la compra de la zona de terreno, mejoras y especies requeridas, de acuerdo con el Avalúo Comercial elaborado por Camacol Valle de fecha 9 de febrero de 2015, determinando la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$353.127.399) de conformidad con lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, es el siguiente:

Descripción	Área m ²	Valor por m ²	Valor
Terreno cultivado en caña	41.271,59	\$8.292.80	\$342.257.041,55
Descripción	ML	Valor por ML	Valor
Cercos postes de madera aserrada y tres hilos de alambre eléctrico	165,77	\$15.549	\$2.577.558
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor
Jaboncillo $\varnothing \geq 15$ cm	25	\$259.150	\$6.478.750
Guácimo $\varnothing \geq 15$ cm	1	\$310.980	\$310.980
Tachuelo $\varnothing \geq 20$ cm	4	\$259.150	\$1.036.600
Totumo $\varnothing \geq 15$ cm	1	\$155.490	\$155.490
Capote $\varnothing \geq 20$ cm	2	\$155.490	\$310.980
TOTAL			\$353.127.399

Esta oferta se encuentra respaldada por el CDP No. 63513 del 2 de septiembre de 2013.

Este inmueble se adquiere por el procedimiento de enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 y Ley 1742 de 2014. Usted cuenta con un término quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de este oficio para manifestar su voluntad en relación con la presente oferta de compra, bien sea aceptándola, o rechazándola, así como presentar las observaciones que estime pertinentes.

De no llegarse a un acuerdo, será obligación de la entidad adquiriente dar inicio al procedimiento de expropiación judicial, en los términos del artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificada por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014.

Es de mencionar que dentro del trámite de adquisición predial, el Legislador expidió la Ley 1742 el 26 de diciembre de 2014, *"Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el estado y se dictan otras disposiciones"*, la cual modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, introduciendo una reforma de fondo al procedimiento de adquisición predial, con la inclusión del inciso quinto, al establecer que: *"(...) En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial. (...)"* (Negrilla y subrayado fuera de texto original).

Con el objeto de facilitar la comunicación entre ustedes y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, pueden dirigirse a las oficinas de la Entidad ubicadas en la Calle 26 N°59-51 Edificio T4, Torre B, Piso 2, teléfono 3791720 Ext. 1290.

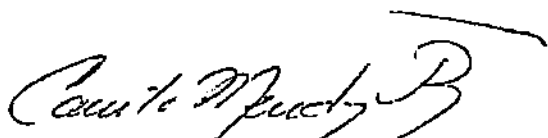
Según el estudio de títulos de fecha 24 de octubre de 2013, el predio que se requiere pertenece a la Sociedad **SU PORVENIR S.A.**, identificada con el Nit. No. 830.509.790-8.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente comunicación es suscrita por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 399 del 17 de Abril de 2013, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura y de acuerdo con la carpeta FP-05 La Holanda y acogiendo lo conceptuado por la Gerencia de Defensa Judicial en memorando de fecha 18 de junio de 2013.

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha técnica predial del 17 de octubre de 2013, copia del avalúo del 9 de febrero de 2015 y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como las normas relativas a la Enajenación Voluntaria.

Cordialmente,



CAMILO MENDOZA ROZO

Vicepresidente Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Rafael Díaz-Granados Amarís – Abogado GIT de Asesoría Jurídico Predial 
Germán Bohórquez G. – Técnico Gerencia Predial 
Revisó: Edgar Chacón Hartmann – Gerente Predial 
Jaifer Blanco Ortega – Gerente Jurídico Predial 
Nro. Rad. Padre: 2015-604-001993-3
GADF-F-012